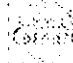


<b>CORNARE</b>	Número de Expediente: 056150219233		
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>131-1320-2018</b>		
<b>Sede o Regional:</b>	Regional Valles de San Nicolás		
<b>Tipo de documento:</b>	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...		
<b>Fecha:</b> 29/11/2018	<b>Hora:</b> 09:18:04.5...	<b>Folios:</b> 6	

**RESOLUCIÓN No.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.** En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

**Antecedentes:**

1. Que mediante Resolución 131-0715 del 12 de diciembre de 2014, notificada de manera personal el día 16 de diciembre de 2014, modificada mediante Resolución 131-0759 del 19 de septiembre de 2017, notificada de manera personal el día 25 de septiembre de 2017, la Corporación **OTORGÓ** Concesión de Aguas Superficiales a la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO SAN MICHEL** con Nit N° 860.531.315-3 a través de su representante legal la señora **CATALINA POSADA MEJÍA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.733.043, o quien hiciera sus veces al momento, bajo las siguientes características:

Sorrento Varahonda	Vereda Pontezuela (cabeceras de Llanogrande)	FMI: 020-101905	020-28420,	Coordenadas del predio				
			020-41503,	LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z
			020-24088,					
			020-24084, 020-76568 020-37223					
			020-101905	075° 26' 40.3"	06° 05' 09.4"	2.342		
Punto de captación N°:			1					
Nombre Fuente:	Fuente Lote 2 Alejandro	Coordenadas de la Fuente						
		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z		
		075° 26' 43.9"	06° 05' 07.1"	2.378				
Usos			Caudal (L/s.)					
1	DOMÉSTICO (caseta)		0.003					
2	DOMESTICO		0.007					
3	RIEGO (Aguacate)		0.011					
Total caudal a otorgar de la Fuente 0.021 L/seg (caudal de diseño)			0.021 L/seg					
CAUDAL TOTAL A OTORGAR			0.021 L/seg					
Punto de captación N°:			2					
Nombre Fuente:	Q. Alejandro	Coordenadas de la Fuente						
		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z		
		075° 26' 40.8"	06° 05' 07.3"	2.365				
Usos			Caudal (L/s.)					
1	PECUARIO (Bovinos)		0.034					
Total caudal a otorgar de la Fuente 0.034 L/seg (caudal de diseño)			0.034 L/seg					
CAUDAL TOTAL A OTORGAR			0.034 L/seg					
Punto de captación N°:			3					
Nombre Fuente:	Fuente Lote 3 Carlos Alberto	Coordenadas de la Fuente						
		LONGITUD (W) - X		LATITUD (N) Y		Z		
		075° 26' 46.0"	06° 05' 15.8"	2.383				
Usos			Caudal (L/s.)					
1	DOMESTICO		0.007					
2	PECUARIO (Bovinos)		0.034					
3	RIEGO (Aguacate)		0.028					
Total caudal a otorgar de la Fuente 0.069 L/seg (caudal de diseño)			0.069 L/seg					
CAUDAL TOTAL A OTORGAR			0.069 L/seg					

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente  
Ruta www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/ Gestion Juridica/Anexos Vigente desde: Jul 12 12



Punto de captación N°:		4						
Nombre Fuente:	Fuente La Antena	Coordenadas de la Fuente						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y Z			
		075°	26'	52.0"	06°	05'	19.1"	2.409
Usos		Caudal (L/s.)						
1	DOMESTICO	0.007						
1	PECUARIO (Bovinos)	0.034						
3	RIEGO (Aguacates)	0.028						
Total caudal a otorgar de la Fuente 0.069 L/seg (caudal de diseño)								
<b>CAUDAL TOTAL A OTORGAR</b>		<b>0.069 L/seg</b>						
Punto de captación N°:		5						
Nombre Fuente:	Toma 1 Pedro	Coordenadas de la Fuente						
		LONGITUD (W) - X			LATITUD (N) Y Z			
		075°	26'	35.79"	06°	05'	3.35"	2.360
Usos		Caudal (L/s.)						
1	DOMESTICO	0.007						
2	PECUARIO (Bovinos)	0.034						
Total caudal a otorgar de la Fuente 0.041 L/seg (caudal de diseño)								
<b>CAUDAL TOTAL A OTORGAR</b>		<b>0.041 L/seg</b>						
<b>CAUDAL TOTAL A OTORGAR</b>		<b>0.234seg</b>						

2. Que mediante Resolución 131-0759 del 19 de septiembre de 2017, la Corporación requirió a la Sociedad a través de su Representante Legal, para que dieran cumplimiento entre otras a las siguientes obligaciones: *i) Implementar los diseños de las obras de captación y control de pequeños caudales en las fuentes denominadas; Lote 2 Alejandro, Q. Alejandro, Fuente Lote 3 Carlos Alberto, Fuente La Antena, Fuente Toma 1 Pedro, entregados por Cornare e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo, ii) Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua y iii) Implementar en los tanques de almacenamiento, dispositivos de control de flujo (flotador) como Medida de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.*

3. Que mediante radicado 131-7535 del 19 de septiembre de 2018, la señora Catalina Posada Mejía, allega ante la Corporación información relacionada al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, con la finalidad de ser evaluada.

4. Que funcionarios de la Corporación, procedieron a evaluar la información allegada mediante radicado 131-7535 del 19 de septiembre de 2018, generándose el Informe Técnico 131-2111 del 25 de octubre de 2018, dentro del cual se formularon las siguientes observaciones y conclusiones:

### 3. OBSERVACIONES:

a). DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.						
ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)	Lote 2 Alejandro, Q Alejandro, Lote 3 Carlos Alberto, La Antena, Toma 1 Pedro					
Área de estudio	No reporta					
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio	No aplica	Nº. Total de viviendas con acueducto No aplica			Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR No aplica	
		% Cobertura acueducto No aplica			% Cobertura alcantarillado No aplica	
% En diferentes coberturas Vegetales	Bosque Nativo 42.83%	Bosque Plantado 0%	Cultivo Permanente 21.45%	Cultivo Transitorio 0%	Pastos 31.49%	Otros: 4.22%
Agroquímicos más utilizados y disposición de empaques	Citroemulsion, malathion, mirage, oxiclورو de cobre, proficol, agrifos, nativo, danisaraba Los empaques y envases de plagiadas reciben el triple lavado, perforado y almacenamiento en un lugar seguro hasta que puedan ser recogidos por Campo Limpio y/o Bioentorno, empresas autorizadas					

	para la disposición final de estos residuos
Actividades productivas sobresalientes	Ganadería (Bovinos) y la producción de aguacate Hass
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.)	Fuente La Antena: Presenta cercado perimetral 250 m aprox en la zona cerca a la bocatoma. Fuente Lote 3 Carlos Alberto, presenta cercado en unos 400 ml aproximadamente alrededor del área donde se encuentra el afloramiento y por ende la zona de captación Fuente Quebrada Alejandro y Lote 2 Alejandro, en esta fuente se presenta alrededor de 600 m lineales de cercado principalmente de la vía hasta las dos zonas de captación Fuente Lote 1 Pedro: cuenta con cercado perimetral del bosque en la zona donde se encuentra el afloramiento y el relicto de bosque aguas abajo de la captación, aproximadamente (nos 200 ml)
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual)	Los residuos salidos generados en las viviendas son separados en orgánicos, los cuales, se depositan en fosas controladas, el material reciclable y el inservible es trasladado a un punto de acopio principal donde llega el servicio de aseo micro ruta 504 de Rio Aseo Total
Número vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida.	No se cuenta con viviendas que puedan generar algún tipo de vertimiento.

**b). REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s: NO REPORTA.**

Fuente Superficial lote 2 Alejandro			
Caudal promedio de la fuente de captación		No reporta	L/s
Aforo Puntual	0.4706	L/s	Método: Volumétrico
Fecha de Aforo	17/07/2018		Estado del tiempo: Verano
Fuente Superficial Quebrada Alejandro			
Caudal promedio de la fuente de captación		No reporta	L/s
Aforo Puntual	0.5596	L/s	Método: Volumétrico
Fecha de Aforo	17/07/2018		Estado del tiempo: Verano
Fuente Superficial Lote 3 Carlos Alberto.			
Caudal promedio de la fuente de captación		No reporta	L/s
Aforo Puntual	0.3269	L/s	Método: Volumétrico
Fecha de Aforo	No reporta		Estado del tiempo: No reporta
Fuente Superficial La Antena.			
Caudal promedio de la fuente de captación		No reporta	L/s
Aforo Puntual	0.4214	L/s	Método: Volumétrico
Fecha de Aforo	17/07/2018		Estado del tiempo: Verano
Fuente Superficial Toma 1 Pedro			
Caudal promedio de la fuente de captación		No reporta	L/s
Aforo Puntual	0.1519	L/s	Método: Volumétrico
Fecha de Aforo	17/07/2018		Estado del tiempo: Verano

**d). DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.**

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
Captación	Quebrada Lote 2 Alejandro: El agua es captada en un pequeño represamiento con un filtro adherido a una manguera de 1/7. la cual superficialmente por encima de unas canoas en concreto que servían anteriormente como conducción, estas llegan hasta el tanque de almacenamiento Quebrada Alejandro: La captación es artesanal. se emplea una manguera de 1" sobre el afluente hídrico Quebrada Lote 3 Carlos Alberto La captación es artesanal, se emplea una manguera de 1/7 sobre el afluente hídrico Quebrada La Antena: Consiste en un pequeño represamiento con un muro en concreto de 75 cm de largo con dos aletas de 40 cm de 18 cm de espesor, se capta en lberia de 4' Quebrada toma 1 Pedro: Existe un pequeño represamiento con muro en tierra donde se instala una tubería de 7 que conduce al tanque de almacenamiento.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-11/N.04

Jul 12 12

	Quebrada La Antena: Tanque en concreto de 1.98 m3 rebose el agua en tubería de 4", con rebose de 4" de este tanque se bombea el agua, la cual, sale en 7 y se reduce en el trayecto a 1 1/7 hasta el tanque de almacenamiento.
Desarenador	Lote 2 Alejandro: No cuenta con un sistema desarenada, el anterior fue clausurado al llevar directamente en manguera al tanque de almacenamiento. Quebrada Alejandro, Quebrada Lote 3 Carlos Alberto y Quebrada toma 1 Pedro: No se lleva el agua a un sistema desarenador
Almacenamiento	Quebrada Lote 2 Alejandro: Tanque en concreto de 1,4 m3 con un sistema de control de flujo (flotador mecánico), de acá se deriva en manguera de 1' para la vivienda del administrador. Quebrada Alejandro: El agua llega directamente a los bebederos de los animales los cuales son en canecas plásticas de 100 litros Quebrada Lote 3 Carlos Alberto: el agua llega directamente a las zonas de mezcla de agroquímicos, ésta consta de 2 canecas de 200 litros y cuando se requiere también se conduce en otra manguera de igual dimensión a los bebederos de los animales. Quebrada La Antena: Se cuenta con un tanque en concreto de 9 m3, de este por presión se sube a un tanque de 1 m3 en manguera de 1/7 del cual se deriva para la vivienda. Del tanque principal se tiene también manguera de 1/7 para llevar por gravedad a los potreros, su estado es adecuado. Quebrada toma 1 Pedro: tanque en concreto de 2,95 m3 con tubería de salida a viviendas de 1/7 y sistema de reboce que conduce nuevamente a la fuente hídrica
Redes	No reporta
Macro medición	Quebrada Lote 2 Alejandro, Quebrada Alejandro, Quebrada Lote 3 Carlos Alberto, Quebrada La Antena, Quebrada toma 1 Pedro: para las anteriores quebradas y sus áreas de captación y derivación no se hace necesario instalar un sistema de macro medición por los bajos volúmenes captados y distribuidos
Micro medición	Quebrada Lote 2 Alejandro, Quebrada Alejandro, Quebrada Lote 3 Carlos Alberto, Quebrada La Antena, Quebrada Toma 1 Pedro: En la actualidad ninguna de los sistemas de captación, conducción cuenta con sistemas de micromedición, esto se analizará dentro del plan de inversión para instalar algunos según necesidades
Dispositivos de bajo consumo instalados	Las viviendas cuentan con sistemas de distribución en óptimas condiciones, no obstante, se planteará sistemas de bajo consumo para el quinquenio
Sistema de reúso implementados	No se requiere sistemas de reúso

e). DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS.

**SECTORES PRODUCTIVOS**

CONSUMO TOTAL MENSUAL POR ACTIVIDAD (M³)

PERIODO REPORTADO	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadera)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufacturera)
Describir la unidad de tiempo de referencia	No aplica		No aplica	No aplica	530.8
PERIODO REPORTADO	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)				
NO REPORTA	530.8				

MÓDULOS DE CONSUMO

Módulo de Consumo Doméstico		115L/hab-día			
PERIODO REPORTADO	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadera)	Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufacturera)
Septiembre 2017- septiembre 2018	$\frac{60}{L/Cab-día}$	0.00347L/seg-ha	L/alevino-Mes	$\frac{L/Cab-día (Porcinos)}{L/Cab-día (Vacunos)}$	$\frac{L/Unidad de Producto-Mes}{L/Unidad de Producto-Mes}$

CONSUMO TOTAL DE AGUA LLUVIA: No se hace aprovechamiento de agua lluvia

DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA	
Caudal Captado (M <sup>3</sup> /mes)	0.2340L/s
Caudal Aprovechado (M <sup>3</sup> /mes)	0.04314L/s
Pérdidas Totales (%)	21

EVALUACIÓN DEL PLAN FORMULADO O DE LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

f). METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS PARA EL SISTEMA
TOTAL QUINQUENIO	10.5
INDICADOR	(L/s o M3/Reducido por año / L/s o M3/Proyectado para el quinquenio) * 100

REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DEL PLAN	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS
TOTAL QUINQUENIO	20.9
INDICADOR	(L/s o M3/Reducido por año / L/s o M3/Proyectado para el quinquenio) * 100

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA									
	AÑO 1	\$	AÑO 2	\$	AÑO 3	\$	AÑO 4	\$	AÑO 5	\$
Área a reforestar (ha)	0.1	829.466	0.2	1389907	0.3	1894960	0.4	2388929	0.5	2969330
Metros lineales de aislamiento (ml)	50	520000	100	1058983	150	1281973	200	1552903	250	1877403
Tecnificación del sistema productivo con tecnología de punta optimizando el consumo de agua			1	8000000						
Inversión en dispositivos de bajo consumo	4 boquilla ahorradoras	32000			1	80000				
Instalación de macro y micromedidores	3micro	237000	2	158						
Uso de aguas lluvias			1	100000	1	100000				
Instalación de sistemas de control de flujo	4	28000	2	60000						
Talleres de uso eficiente y ahorro del agua	1	150000	2	160000	2	170000	1	180000	2	190000
Salidas de campo									1	250000
INDICADOR 1. Área reforestada / Área programada x 100					INDICADOR 2. Nro ml de aislamiento implementados / ml de aislamiento programado x 100					
INDICADOR 3. Nro de sistemas tecnificados /nro de sistemas programadas x 100					INDICADOR 4 dispositivos de bajo consumo implementados /# de dispositivos de bajo consumo programado x 100					
INDICADOR 5. micromedidores instados / micromedidores programado x 100					INDICADOR 6. (aguas lluvias utilizadas /m3 de aguas lluvias programados) 100					
INDICADOR 7. (Sistemas de control de flujo implementados/sistemas de control de flujo programados) 100					INDICADOR 8. (# talleres dictados / # de talleres programados) 100					
INDICADOR 9. (# de salidas realizadas / # de salidas programados) 100										

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: N/A

4. CONCLUSIONES:

a) RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta www.cornare.gov.co/sgri/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:

P-GJ-117-04



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Basques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Olivas: 546 30 99,

CITES Aerpuerta José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

- La concesión de aguas se encuentra vigente hasta el 16 de diciembre de 2024.

**b) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA DEL PLAN QUINQUENAL:**

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	x				Se realiza un diagnóstico ambiental de la microcuenca.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	x				Se reporta la información de la oferta de las fuentes así: Lote 2 Alejandro de 0.4706 L/s Quebrada Alejandro de 0.5596L/s Lote 3 Carlos Alberto de 0.3269L/s La Antena de 0.4214L/s Toma 1 Pedro de 0.1519L/s
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	x				Se realiza el diagnóstico del sistema de abastecimiento y distribución del agua.
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	x				Se reporta un consumo de 530.8m3/mes, equivalente a 0.204L/s, caudal inferior al otorgado por la corporación
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	x			X	Se reportan unas pérdidas de 21%
MÓDULOS DE CONSUMO	x				Se reporta un módulo de consumo para el sector doméstico de 115L/hab-día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	x			X	Se reporta una meta de reducción de pérdidas de 10.5%
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	x			X	Se reporta una meta de reducción de consumo de 20.9%
PLAN DE INVERSIÓN	x			X	Se presenta plan de inversión por un valor total de \$22.861.937
INDICADORES	x			X	Todas las actividades se encuentran cuantificadas lo que permite generar los indicadores de gestión.

**c) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.**

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibidem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución

(...)"

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;"

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 *Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua*, la cual en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como "(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.

(...)"

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. ACOGER** la información allegada por la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO SAN MICHEL** con Nit N° 860.531.315-3 a través de su representante legal la señora **CATALINA POSADA MEJÍA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.733.043, mediante radicado 131-7535 del 19 de septiembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO. APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA**, presentado por la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO SAN MICHEL** con Nit N° 860.531.315-3 a través de su representante legal la señora **CATALINA POSADA MEJÍA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43.733.043, para el periodo comprendido entre los años 2018-2022, ya que contiene la información básica para su aprobación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/GestionJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/GestionJuridica/Anexos)

Vigente desde:

Jul 12 12

F-GJ-1117-84



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque las Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**Parágrafo.** El programa de uso eficiente y ahorro de agua, se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

**Nº DE SUSCRIPTORES:** N/A  
**SECTORES ATENDIDOS:** N/A  
**SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO:** Macro medición  
**% PERDIDAS TOTALES:** 21%  
**CONSUMOS (L/s):** 0.204L/s

**METAS:**

<b>METAS PROPUESTAS</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>	<b>INDICADOR</b>
Área a reforestar (ha)	1.5	INDICADOR 1. Área reforestada / Área programada x 100
Metros lineales de aislamiento (ml)	750	INDICADOR 2. Nro ml de aislamiento implementados / ml de aislamiento programado x 100
Tecnificación del sistema productivo con tecnología de punta optimizando el consumo de agua	1	INDICADOR 3. Nro de sistemas tecnificados /nro de sistemas programadas x 100
Inversión en dispositivos de bajo consumo	5	INDICADOR 4 dispositivos de bajo consumo implementados /# de dispositivos de bajo consumo programado x 100
Instalación de macro y micromedidores	5	INDICADOR 5.micromedidores instados / micromedidores programado x 100
Uso de aguas lluvias	2	INDICADOR 6. (aguas lluvias utilizadas /m3 de aguas lluvias programados) 100
Instalación de sistemas de control de flujo	6	INDICADOR 7. (Sistemas de control de flujo implementados/sistemas de control de flujo programados) 100
Talleres de uso eficiente y ahorro del agua	8	INDICADOR 8. (# talleres dictados / # de talleres programados) 100
Salidas de campo	1	INDICADOR 9. (# de salidas realizadas / # de salidas programados) 100

**% REDUCCION PÉRDIDAS: 10.5% Y % REDUCCION CONSUMOS: 20.9%**

**ARTICULO TERCERO. REQUERIR** a la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO SAN MICHEL** a través de su representante legal la señora **CATALINA POSADA MEJÍA**, o quien haga sus veces al momento, para que presente cada año y durante el quinquenio, un informe de avance del plan quinquenal aprobado, de manera que se demuestre el cumplimiento de este, con su presupuesto de inversión e indicadores de gestión, justificando las actividades que no se ejecutaron.

**ARTICULO CUARTO. REQUERIR** a la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO SAN MICHEL** a través de su representante legal la señora **CATALINA POSADA MEJÍA**, o quien haga sus veces al momento, para que en término de (30) treinta días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, dé cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución 131-0715 del 12 de diciembre de 2014, notificada de manera personal el día 16 de diciembre de 2014, modificada mediante Resolución 131-0759 del 19 de septiembre de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO. ADVERTIR** a la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO SAN MICHEL** a través de su representante legal la señora **CATALINA POSADA MEJÍA**, o quien haga sus veces al momento, que el incumplimiento de las obligaciones y los plazos establecidos, dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.





**Parágrafo.** La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los permisos ambientales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO. NOTIFICAR** personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO SAN MICHEL** a través de su representante legal la señora **CATALINA POSADA MEJIA**, o quien haga sus veces al momento. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la Ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO. INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO OCTAVO. ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.**  
Director Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 05.615.02.19233**

Proyecto: Abogada/ Camila Botero A.

Técnico: Leidy Ortega Q.

Proceso: Control y Seguimiento.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales.

Fecha: 27/11/2018.